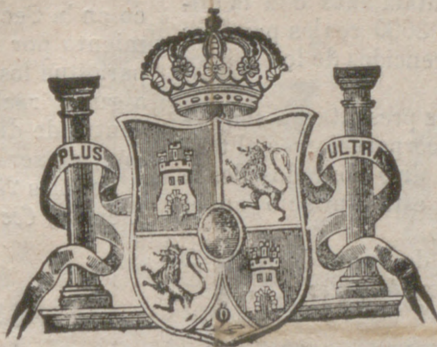


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las serenísimas Sras. Infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz, D.ª María Eulalia, y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

CORREOS.

Hallándose vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia pública de Nágera á Uruñuela y Somalo, dotada con el haber anual de 250 pesetas, he dispuesto, en virtud de lo prevenido en circular de la Direccion general del ramo, fecha 1.º Mayo de 1877, anunciarlo por medio de este periódico Oficial, á fin de que llegando á conocimiento de los licenciados

del Ejército y cuerpos de Voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876, puedan solicitarla, para lo cual dirigirán sus solicitudes á dicho centro por conducto de este Gobierno dentro del término de 30 dias, debiendo acompañar copia autorizada de sus licencias absolutas. Logroño 1.º de Julio de 1878.

El Gobernador,

José Bellido.

CAPITANÍA GENERAL

DE LAS

PROVINCIAS VASCONGADAS.

3.º Edicto.

D. Benito Cerrejon Toronjo, Teniente graduado Alférez de la cuarta compañía del segundo Batallon del Regimiento infantería de la Constitucion número 29.

Habiendo desaparecido de este Batallon y Regimiento en la accion sostenida contra las facciones carlistas, en los montes de Velavieta, en nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, el soldado de la quinta compañía del mismo, Roque Gil Minguer, natural de San Vicente de Munilla, provincia de Logroño, avencindalo en su pueblo á quien por dicha causa me hallo instruyendo.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas, en estos casos, á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto, al expresado soldado, señalándole el Cuartel que ocupa la

fuerza destacada en este Canton, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Plasencia 25 de Junio de 1878. —El Alférez fiscal, Benito Cerrejon.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

2.º Edicto.

D. Pedro Jurado y Perez, Comandante fiscal del segundo Batallon del Regimiento infantería de África, número siete.

Habiendo desertado de esta plaza el dia ocho del actual el soldado de la segunda compañía de este Batallon, Juan Manuel Rodriguez Nuñez, natural de Lloteira, ayuntamiento de Monte de mano, en la provincia de Orense, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la Guardia de Prevencion del Cuartel de la Merced de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion de este segundo edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo se-

ñalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 25 de Junio de 1878. —Pedro Jurado.

Edicto.

D. José Iglesias Sopena, Teniente graduado Alférez fiscal del Batallon Cazadores de Reus número 16.

Habiendo ausentado de San Vicente de la Sonsierra donde se hallaba de guarnicion el soldado de la segun la compañía de dicho Batallon José Aymarich Furnell, natural de Vallsebre, provincia de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto, al expresado soldado, señalándole la Guardia de Prevencion de este punto, don le deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Vicente de la Sonsierra 24 de Junio de 1878. —José Iglesias.

D. Facundo Costadellas y Puig, Juez de primera instancia de Logroño y su partido

HAGO SABER: Que en cumplimiento de provehido de este dia, dictado en diligencias promovidas por el Procurador de este

Juzgado D. Meliton Pancorbo en nombre y legitima representacion del Excmo. Sr. D. José Gutierrez de la Concha é Irigoyen, Marqués de la Habana, Capitan General de los Ejércitos Nacionales, Senador del Reino, propietario y vecino de Madrid, se anuncia por vez primera el fallecimiento intestado, de la Serenísima Señora Doña María Jacinta Guadalupe Martinez de Sicilia y Santa Cruz, Princesa de Vergara; Duquesa de la Victoria y de Morella, Condesa de Luchana, esposa que era del Serenísimo Señor Don Baldomero Espartero, Príncipe. Duque y Conde de los mismos títulos y Capitan General tambien de los Ejércitos Nacionales; ocurrido en esta Ciudad, de que era natural, el dia tres de Junio mas próximo pasado: y se llama, al propio tiempo á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion del presente edicto en la *Gaceta* de Madrid: bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á primero de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Facundo Cortadellas.—Por mandado, Cándido Burg.

ANUNCIOS.

CAÑAS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878 á 79, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, con el fin de que los contribuyentes tanto vecinos del pueblo como hacendados forasteros, puedan examinarlo y exponer ante la junta pericial las reclamaciones de agravio que crean procedentes á su derecho, en la inteligencia que expirado que sea dicho plazo, no se admitirán nuevas exposiciones al objeto.

Cañas 25 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Hipólito Fernandez Bobadilla*.

LEYBA.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se halla de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Leyba 22 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Juan Miguel Bustamante*.

LUMBRERAS.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 3000 reales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta corporacion en el término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el *BOLLETIN OFICIAL*.

Lumbreras 3 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Juan Martinez*.

SAN VICENTE.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 79, se halla expuesto al público, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quince dias, pasado el cual no serán admitidas.

San Vicente y Junio 26 de 1878.—El Alcalde, *P. A.*

CORNAGO.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año de 1878 á 79, queda expuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *BOLLETIN OFICIAL*, á fin de que los contribuyentes así vecinos como forasteros que en el mismo figuran puedan enterarse de la cuota que se les ha impuesto y presentar las reclamaciones de agravio que creyeren haberseles inferido dentro del término señalado; no admitiendo despues reclamacion alguna.

Cornago 24 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Blas Baroja*.

ALESON.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 79, se halla expuesto al público, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quince dias, pasado el cual no se oirá ninguna.

Aleson 30 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Gregorio Olarte*.

VALDEMADERA.

El repartimiento de inmuebles de este pueblo para el ejercicio de 1878 79, se encuentra al público en la Secretaria del Ayuntamiento por quince dias para que puedan examinarlo los comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones conducentes.

Valdemadera 21 de Janio de 1878.—El Alcalde, *Pedro Muñoz*.

POYALES.

Terminado el repartimiento de in-

muebles, cultivo y ganaderia de este término municipal que ha de servir de base en el año económico de 1878 á 79, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, para que los que tengan que hacer alguna reclamacion, lo verifiquen dentro de dicho plazo, pues pasado éste, no serán admitidas.

Poyales 23 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Cecilio Marin*.

LASANTA.

Teniendo que en un breve plazo verificar las operaciones del repartimiento de la Contribucion territorial de esta villa, se hace saber á los contribuyentes tanto vecinos del pueblo como hacendados forasteros, que los que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presentarán las relaciones de altas ó bajas debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de seis dias despues de anunciado el presente en el *BOLLETIN OFICIAL* de la provincia, pues pasados no se oirá reclamacion alguna.

Lasanta 27 de Mayo de 1878.—El Alcalde, *Antonio Solano*.

LUEZAS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 1879, se halla expuesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que consideren oportunas dentro del término de quince dias, á contar desde el dia de la insercion en este *BOLLETIN OFICIAL*; pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas dichas reclamaciones.

Luezas 28 de Junio de 1878.—El Alcalde *Isidro Terroba*.

BAÑOS DE RIOJA.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1878 á 1879, se anuncia al público por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que crean justas y equitativas en la Secretaria municipal.

Baños de Rioja y Junio 29 de 1878.—El Alcalde, *Angel Bañares*.—*José Zuazo*, Secretario.

CAMPROVIN.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 1879, se halla expuesto al público, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo de ocho dias, pasado el cual no se oirá ninguna.

Camprovin 27 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Tomás de Lucas*.—El Secretario, *Saturnino Samaniego*.

BRIONES.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la formacion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse del capital imponible con que han de figurar y hacer las reclamaciones que crean justas, dentro de dicho término, pasado el cual, no serán admitidas.

Briones 6 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Juan Francia*.

FONZALECHE.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878 á 79, se hace saber al público por medio del presente anuncio á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en el término de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Fonzaleche 30 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Félix Ayala*.

OLLAURI.

Hallándose concluido el repartimiento de territorial para el año económico de 1878 á 79, se hace saber al público que estará de manifesto en la Secretaria municipal por espacio de quince dias, durante los cuales pueden los contribuyentes enterarse del mismo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ollauri 27 de Junio de 1878.—Presidente, *El Marqués de Teran*.

SAN ROMAN DE CAMEROS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 1879, se halla de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, dentro del plazo indicado, pues pasado no se oirá ninguna.

San Roman y Junio 21 de 1878.—El Alcalde, *Martin Intiguez*.

GALBÁRRULI.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este término jurisdiccional rentístico para el próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento que presido por quince dias, contados desde el 28 de los corrientes, dentro de cuyo término los en aquel comprendidos podrán enterarse de sus cuotas y reclamar de agravios si se creen perjudicados.

Galbárruli 26 de Junio de 1878.—El Alcalde, *Vicente Gomez*.